



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “DE ROZO”

Aprobada por Resolución N° 462 del 29 de Agosto de 2022
Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera
NIT. 815.004-288-9

Correo electrónico info@iederozo.edu.co

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3.002-IEDR-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO Y FERROCONSTRUCTORES DEL PACIFICO SAS

Entre los suscritos a saber: **Lic. LUZ ELENA MORALES HOYOS**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 31.163.807 de Palmira, obrando en calidad de **RECTORA** de la Institución Educativa De Rozo, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 1,3 y 4 y el decreto 4791 del 2008, Artículo 17, los principios generales de la contratación pública ley 80 de 1993, y el manual de contratación de la institución para la adquisición de bienes servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V; De una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO CONTRATANTE**, y por el otro la empresa **FERROCONSTRUCTORES DEL PACIFICO SAS**, persona jurídica con NIT 901.296.558-6 con domicilio principal en CR 7 NORTE 51N 31 CALI- VALLE, teléfono 310 639 9057; representado legalmente por **CARLOS ALBERTO GARCIA CANO** identificado con cedula de ciudadanía 94.525.814 expedida en Cali, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** contenido en las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** El objeto del presente contrato, consiste en el suministro que EL CONTRATISTA hace a la INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO **CONTRATANTE** del “**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**”. **SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa- Contratante materiales de ferretería que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por la contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato; que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	UNID	CANT
1	Pintura blanca agua tipo I excelente resistencia a la abrasion, bajo voc, libre de apeo, brillo, medido a 60°, viscosidad 125 a 130 KU, cubrimiento ≥ 96 , contenido de voc <50 gramos/ litro, secamiento al tacto 0,5 a 1 horas, secamiento al manejo 2 a 3 horas, secamiento entre manos 1 a 2 horas, solidos por peso 57,25 +/- 2% solidos por volumen 38,85 rendimiento teorico (a 1 mils de espesor de pelicula seca) 56 M 2/ GAL -	CUÑETE	8
2	Pintura verde pino agua tipo I excelente resistencia a la abrasion, bajo voc, libre de apeo, brillo, medido a 60°, viscosidad 125 a 130 KU, cubrimiento ≥ 96 , contenido de voc <50 gramos/ litro, secamiento al tacto 0,5 a 1 horas, secamiento al manejo 2 a 3 horas, secamiento entre manos 1 a 2 horas, solidos por peso 57,25 +/- 2% solidos por volumen 38,85 rendimiento teorico (a 1 mils de espesor de pelicula seca) 56 M 2/ GAL -	CUÑETE	10
3	Pintura en aceite blanca viscosidad 75 - 95 ku, brillo a 60° $\geq 85\%$ densidad 3,4 - 4,2 kg /gal cubrimiento 80-100% solvente para dilucion y limpieza con disolvente, contenido de voc 480-580 gramos/litro, secamiento al tacto 1-3 horas, secamiento al manejo 4-6 horas, secamiento entre manos 2-4 horas solidos por peso 44-56% solido por volumen 38-48 % rendimiento teorico 56 m2/gal -	GALON	10



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “DE ROZO”

Aprobada por Resolución N° 462 del 29 de Agosto de 2022
Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera
NIT. 815.004-288-9

Correo electrónico info@iederozo.edu.co

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3.002-IEDR-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO Y FERROCONSTRUCTORES DEL PACIFICO SAS

4	Pintura en aceite cafe , viscosidad 75 - 95 ku, brillo a 60° >= 85% densidad 3,4 - 4,2 kg /gal cubrimiento 80-100% solvente para dilucion y limpieza con disolvente, contenido de voc 480-580 gramos/litro, secamiento al tacto 1-3 horas, secamiento al manejo 4-6 horas, secamiento entre manos 2-4 horas solidos por peso 44-56% solido por volumen 38-48 % rendimiento teorico 56 m2/gal	GALON	15
5	Rodillo 9 Pulgadas Profesional Felpa Acrilica	UNDS	30
6	Brocha en Cerda Mona Cabo Azul de 2 Pulgadas	UNDS	30
7	Brocha en Cerda Mona Cabo Azul de 3 Pulgadas	UNDS	30
8	Varsol	GALON	10
9	Thinner	GALON	15
10	Machete Barrigón Pulido 22 Pulgadas	UND	5
11	Escoba Rastrillo plastico Para Jardinería 40 Dientes con cabo	UND	5
12	Tijera Ligera para Poda de 53 cm Con Mangos Tubulares	UND	5
13	BOTA De Caucho Pradera Caña Alta talla 43	UND	2
14	Kit Para Guadañar (Guantes + Mangas + Peto Carnaza 120cms)	UND	1
15	Guadaña A Gasolina C230 Eje Recto De 22 Cc 1 Hp 2 Tiempos	UND	1
16	Lorsban Polvo X 2kg - Control De Hormigas	UND	10
17	Aceite para guadaña motor de 2 tiempos x galon	UND	5
18	chazos de expansion de 1/4, 5/16, 3/8 30 por cada uno	UNID	90
19	Palín Hoyador Colima con Cabo	UND	3
20	Codo 90 X 1/2 Presión	UND	20
21	Tee 1/2 X Presión	UND	20
22	Union lisa 1/2 X Presión	UND	20
23	Adaptador macho roscado X Presión	UND	20
24	Adaptador Hembra roscado X Presión	UND	20
25	Llave de paso plástica de 1/2"	UND	5
26	Limpiador PVC x 1/4 galon	UND	1
27	Pegante PVC x 1/4 galon	UND	4
28	Cinta teflón x rollo 7m x 1/2"	UND	15



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “DE ROZO”

Aprobada por Resolución N° 462 del 29 de Agosto de 2022
Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera
NIT. 815.004-288-9

Correo electrónico info@iederozo.edu.co

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3.002-IEDR-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO Y FERROCONSTRUCTORES DEL PACIFICO SAS

29	Grifería Lavamanos Subconjunto Sencilla Briza ½ Pulgada	UND	5
30	Acople 1/2x7/8 40cm Plastico Sanitario Grv	UND	5
31	Acople 1/2x1/2 40cm H.M Lavamanos	UND	5
32	Accesorios completo Sanitario	UND	10
33	Set de Herramientas manuales	UND	2
34	Manija para tanque de 45°	UND	15
35	Cable encuachetado 2 x 14 x metro	UND	60
36	Cajas 2 x 4 aluminio con salida de 1/2	UND	15
37	Tomas corriente levingtong	UND	15
38	Prensaestopa 1/2"	UND	20
39	Chazos plasticos 1/2" con tornillo Drywall de 8 x 1"	UND	50
40	Chazos plasticos 5/16" con tornillo Drywall de	UND	50
41	Chazos plasticos 1/2" con tornillo cabeza hexagonal	UND	20
42	Tornillos 1/4 x 2" cabeza plana con arandela y tuerca	UND	100
43	Reflectores 20w	UND	10
44	Reflectores 50w	UND	10
45	Reflectores 100w	UND	5
46	Tubo LED Lúmenes 18w T8 Luz Blanca 6500K	UND	20
47	Cinta Aislante NEGRA TEMFLEX	UND	5
48	Candado De 30 Mm De Hierro En Color Latón	UND	25
49	Candado De 60 Mm De Hierro En Color Latón	UND	25



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “DE ROZO”

Aprobada por Resolución N° 462 del 29 de Agosto de 2022
Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera
NIT. 815.004-288-9
Correo electrónico info@iederozo.edu.co

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3.002-IEDR-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO Y FERROCONSTRUCTORES DEL PACIFICO SAS

50	Lija de agua No 120	UND	15
51	Llave Jardín 1/2 X 3/4 Pulgada Satinada	UND	15
52	Marco de segueta	UND	3
53	Repuesto hojas de segueta	UND	9
54	pala para deshierbar	UND	2
55	palin hoyador con cabo	UND	2
56	caretila plastica de 120 litros rueda neumatica lisa	UND	2
57	lamparas redondas led incrustar 18 w	UND	10
58	Zapapico 5 libras con cabo	UND	1
59	caneca grande de 55 galones	UND	4
60	caneca mediana 30 galones	UND	2
61	grasa lubricante lb	UND	3

TERCERA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes. **CUARTA. VALOR:** las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$21.660.339)**, IVA incluido; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior en una sola cuota; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagara dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la SEDE CARDENAS de la Institución Educativa Contratante. **SEXTA. DURACION:** La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de QUINCE (15) DIAS HABLES, contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “DE ROZO”

Aprobada por Resolución N° 462 del 29 de Agosto de 2022
Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera
NIT. 815.004-288-9

Correo electrónico info@iederozo.edu.co

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3.002-IEDR-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO Y FERROCONSTRUCTORES DEL PACIFICO SAS

contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la cotización y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **OCTAVA. GARANTIA UNICA:** El contratista constituirá a favor de LA I.E DE ROZO, una garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere con el presente contrato, la cual debe amparar los siguientes riesgos: **A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO:** Esta garantía deberá ser aprobada por el Rector del establecimiento educativo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La garantía deberá ser otorgada por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. **PARAGRAFO TERCERO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento en que se presente Suspensión temporal del mismo. **NOVENA IMPUTACION DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales 2.1.2.02.01.004.01 MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES METÁLICOS, según la solicitud de certificado presupuestal No. 000014 de fecha 12 de junio de 2026 y registro presupuestal No. 000014 el 23 de junio de 2026 expedidos por la contadora de la Institución Educativa contratante por valor de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$21.660.339)**. **DECIMA. SUSPENSION:** por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo se podrá entre las partes suspender temporalmente la suspensión del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se computa dicho término. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISION Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo del Coordinador FABIAN LEONARDO MUÑOZ BOLAÑOS o quien haga sus veces, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo. **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente. **DECIMA TERCERA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad algunas sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato **DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente. **DECIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “DE ROZO”

Aprobada por Resolución N° 462 del 29 de Agosto de 2022
Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera
NIT. 815.004-288-9
Correo electrónico info@iederozo.edu.co

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3.002-IEDR-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO Y FERROCONSTRUCTORES DEL PACIFICO SAS

MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011. **DECIMA SEPTIMA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150/2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. **DECIMA OCTAVA. IMPUESTOS:** el contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones por concepto de impuestos. **DECIMO NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: **DOCUMENTOS:** 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) propuesta presentada por el contratista. **VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** el presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal. **VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Luz Elena Morales Hoyos

Lic. LUZ ELENA MORALES HOYOS
RECTORA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO
C.C. 31.163.807 de Palmira

CARLOS ALBERTO GARCIA CANO
CONTRATISTA
C.C. 94.525.814 de Cali

Original firmado